



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012692 24 JUL 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 15966 del 18 de diciembre de 2019, modificada mediante la Resolución 7188 del 12 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha ejecutoria de la Resolución 4452 del 8 de mayo de 2019, al programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander).

Que a través de la Resolución 4452 del 8 de mayo de 2019 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 31 de diciembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería en Telecomunicaciones (Código SNIES 11874).

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de mayo 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería en Telecomunicaciones, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de cuatro (4) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Pamplona
Nombre del programa:	Ingeniería en Telecomunicaciones
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosaro (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

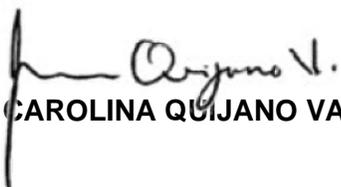
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

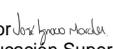
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 11874 (Código de Proceso:7126)

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2023

RAD_0369

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 31 de diciembre de 2021 el **Consejo Nacional de Acreditación** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **Ingeniería en Telecomunicaciones (Cód. SNIES 11874) modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander)**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **Universidad de Pamplona**, con domicilio en **Pamplona**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de mayo de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **Ingeniería en Telecomunicaciones** de la **Universidad de Pamplona**, con lugar de desarrollo en **Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander)**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa recibe su primer registro calificado en 2003, está estructurado en 164 créditos académicos, presencial, 10 semestres, recibió acreditación en 2019 por 4 años.
- La correspondencia entre la visión y la misión institucional y el PEP, el cual se actualiza de manera permanente, considerando las necesidades de la región, de las comunidades académicas, del mercado laboral, del desarrollo del sector de las telecomunicaciones, el impacto social, la investigación y las políticas de desarrollo tecnológico del país, la formación integral y la investigación.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La actualización del plan de estudios en atención a las tendencias nacionales e internacionales y los avances del conocimiento en las disciplinas que configuran el Programa.
- La planta docente conformada a 2022-1 en Pamplona por 12 profesores de tiempo completo: 9 con contrato a término indefinido y 3 a término fijo: 5 doctores y 6 magísteres para la atención de 192 matriculados en una relación de 1:16, y en Villa del Rosario por 7 profesores de tiempo completo: 3 con contrato a término indefinido y 3 a término fijo: 3 doctores y 3 magísteres, para la atención de 148 estudiantes en una relación de 1:21 manteniendo una relación similar a la reportada en la anterior acreditación y una mejora en el nivel de formación de sus profesores.
- El apoyo de 5 Grupos de investigación: CICOM y S&M en A; Sistemas energéticos en B; GIBUP, LOGOS y GITENT categorizados en C por MinCiencias y 2 investigadores asociados reconocidos. En el periodo de observación 2017-2021, han desarrollado 286 productos. GIBUP y GITENT cuentan con profesores investigadores de Villa del Rosario.
- Los convenios de cooperación internacional establecidos con universidades de Sur y Centro América, de España y Alemania; *Tianjin internacional Joint Academy Biomedicine* y los convenios nacionales con universidades; agencias del estado, como la Agencia Nacional de Espectro – ANE, el SENA, MINCIENCIAS; empresas de Servicios Públicos: hospitales; empresas privadas de comunicaciones y empresas agrarias, entre otros, los cuales evidencian resultados que impactan positivamente el desarrollo del Programa.
- La proyección social que contribuye al mejoramiento de la condición de los habitantes de las regiones en donde tiene incidencia el Programa.
- El bienestar institucional que brinda servicios, en igualdad de condiciones para Pamplona y Villa del Rosario, en desarrollo humano, inclusión, apoyo académico, asesoría psicológica, asesoría espiritual, talleres y capacitaciones con una amplia participación de la comunidad educativa del Programa: 42 en 2019, 27 en 2021-1 y 53 en 2021-2.
- La movilidad entrante reportada para el Programa entre 2017 y 2022: 40 visitantes, de países como: Reino Unido, México, USA, Chile, India, Argentina, Panamá, España, Brasil, Venezuela y Colombia. La movilidad saliente para Pamplona y Villa del Rosario que benefició a 48 profesores.
- Los 549 egresados con una ocupación del 90,9 %, en roles como: directores de proyectos o jefes de área en empresas de telecomunicaciones, organismos estatales, compañías extranjeras de dentro y fuera del país, en redes, de telecomunicaciones, programación y docencia con un alto reconocimiento de sus empleadores en relación con sus conocimientos, su capacidad de aprendizaje, su actitud y sus aportes.
- La infraestructura física, tecnológica, de medios educativos y laboratorios adecuados en número, espacio y condiciones operativas.

- La incorporación de las recomendaciones de la anterior acreditación en relación con el fortalecimiento de alianzas internacionales, la interrelación con los egresados y la consolidación de la planta docente.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **(Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad de Pamplona, con lugar de desarrollo en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander))** debe recibir **La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad Válida por CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Prioritariamente, fortalecer las estrategias implementadas para la obtención de mayores puntajes en las competencias genéricas de la Prueba Saber Pro 2021 cuyos resultados son inferiores al Grupo de Referencia, en las competencias Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés. Recomendación que se mantiene desde la anterior acreditación.
- De suma importancia fortalecer las estrategias implementadas para disminuir la deserción, la cual a 2020-2 es mayor a las reportadas para el nivel de formación y nacional, aspecto recurrente en los últimos años y en las recomendaciones de la anterior acreditación.
- Con sentido de urgencia implementar estrategias que contribuyan a aumentar las cifras de graduación en los periodos establecidos curricularmente, las cuales en los semestres 11, 13 y 15 son inferiores a las reportadas por nivel de formación y nacional, situación similar a la encontrada en la anterior acreditación e incluida como recomendación.
- Fortalecer las estrategias para el desarrollo de competencias comunicativas en lenguas extranjeras, especialmente en inglés.
- Continuar trabajando en procura de obtener una mayor clasificación de los Grupos de Investigación e incrementar el número de profesores reconocidos por MinCiencias.
- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.
- Mantener las estrategias implementadas para el fortalecimiento de la internacionalización del Programa tanto a nivel de la internacionalización del currículo como en la movilidad de estudiantes salientes y entrantes a nivel nacional e internacional.
- Consolidar los sistemas de información a fin de contar con datos actualizados del Programa en sus diferentes factores.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

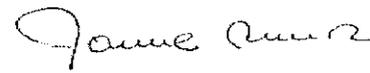
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora ministra, con toda consideración,



ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA



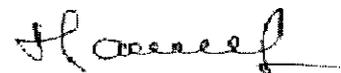
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ



MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ



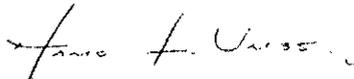
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



CARLOS GÓMEZ-RESTREPO

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co